



ICAO SECURITY & FACILITATION

SEMINARIO DE FACILITACION DEL TRANSPORTE AEREO

Lima, 16 – 19 de octubre de 2018

PROGRAMAS NACIONALES DE FACILITACION DEL TRANSPORTE AEREO: INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

por Anthony Frederick

Oficial del Programa TRIP, Sección de Facilitación

17 de octubre de 2018



NATFP: VISION PANORAMICA

1. ANTECEDENTES HISTORICOS
2. FUNDAMENTO PARA LA CREACION DEL NATFP
3. MARCO REGULATORIO



1. ANTECEDENTES HISTORICOS

- FAL/2 (1948): Comités nacionales FAL (NFC)
 - ▶ Promover la aplicación del Anexo 9
 - ▶ Eliminar las diferencias
 - ▶ Solucionar los problemas de todos los días
- FAL/6 (1963): Coordinación regional en materia FAL



- Otros objetivos:
 - ▶ Alentar la cooperación entre ministerios
 - ▶ Examinar las leyes antiguas (pre-aviación) e inconsistentes
 - Recomendar su eliminación/enmienda
 - ▶ Uso de tecnologías modernas
- Establecimiento de sub-comités



1982: Enmienda 13

- ▶ Programas nacionales de facilitación
- ▶ Formación de los NFC y los Comités FAL de aeropuerto

- Inicialmente, un método recomendado (Capítulo 8)
- 1990: Norma que ordena su establecimiento
- SARPS similares en la actualidad



2. FUNDAMENTO PARA LA CREACION DEL NATFP

► Medio para coordinar actividades entre los departamentos u organismos involucrados o responsables por los diversos aspectos de la facilitación de la aviación civil a nivel nacional ◀



Coordinación/cooperación entre la AAC y otros organismos

Artículo 10: Aterrizaje en aeropuertos **aduaneros** [AAC↔ADUANAS]

Artículo 13: Disposiciones sobre entrada y despacho [↔**todos los CONTROLES FRONTERIZOS**]

Artículo 14: Prevención contra la propagación de enfermedades [↔**SALUD**]

Artículo 22: Simplificación de formalidades [↔**I, Q, C, DESPACHO**]

Artículo 23: Formalidades de aduana y de inmigración [↔**C, I**]

Artículo 24: Derechos de aduana [↔**ADUANAS**]

Artículo 29: Documentos que deben llevar las aeronaves [↔**C, I**]

Artículo 35: Restricciones sobre la carga [↔**C, OTROS**]



COORDINATION, COOPERATION BETWEEN/AMONG:

1. **CIVIL AVIATION AUTHORITY**

2. CUSTOMS

3. IMMIGRATION

4. HEALTH

5. QUARANTINE

6. POLICE/LAW-ENFORCEMENT

7. FOREIGN AFFAIRS

8. PASSPORT/VISA-ISSUING AUTHORITIES

9. AGRICULTURE/HORTICULTURE

10. AVIATION SECURITY

11. NARCOTICS CONTROL

12. TOURISM AUTHORITIES

13. SPORTS AUTHORITIES

14. DISABILITY-RELATED AGENCIES

15.



Definiciones generales clave del Anexo 9 :

Aeropuerto internacional. Todo aeropuerto designado por el Estado contratante en cuyo territorio está situado, como puerta de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se llevan a cabo los trámites de **aduanas, inmigración, salud pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria**, y procedimientos similares. [¿DONDE?]

Integridad fronteriza, control de inmigración: [¿POR QUE?]

Autoridades competentes. Dependencias o funcionarios de un Estado contratante encargado de velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos del mismo, que tengan relación con algún aspecto de estas normas y métodos recomendados. [¿QUIEN?]



3. MARCO REGULATORIO

Anexo 9: Establecimiento de programas nacionales FAL:

- ▶ **Norma 8.17:** Todo Estado establecerá un NATFP → requisitos FAL del Convenio y del Anexo 9
- ▶ **Norma 8.18:** Objetivo del NATFP
- ▶ **RP 8.18.1:** Utilizar la orientación del Apéndice 12



- ▶ **Norma 8.19:** . . . Comité NATF. . . u órganos de coordinación similares . . . [coordinar] las actividades en materia FAL. . . Diversos aspectos de la aviación civil internacional . . .
- ▶ **RP8.20:** Coordinación entre los programas FAL y AVSEC
- ▶ **RP8.21:** Material de orientación en los Apéndices 11 y 12 para los comités NATF y de aeropuerto



A39-20: Apéndice C: Medidas y cooperación a escala nacional e internacional en materia de facilitación

- necesidad de mejorar la eficacia y eficiencia de los trámites de control de despacho
- Los programas y comités FAL son un medio probado para efectuar las mejoras necesarias

Se instó a los Estados a:

- establecer y utilizar programas y comités FAL
- que hagan recordar a los departamentos gubernamentales:
 - que deben elaborar regulaciones y métodos nacionales de conformidad con el Anexo 9



- los Estados, explotadores de aeronaves y explotadores de aeropuertos deben cooperar para:
 - identificar y resolver los problemas en materia FAL;
 - desarrollar arreglos de cooperación para evitar
 - el tráfico ilícito de narcóticos
 - la migración ilegal
 - la propagación de enfermedades transmisibles
 - otras amenazas a la seguridad nacional
- Cooperación entre los organismos nacionales relacionados con la facilitación y la seguridad de la aviación



Apéndice 11: Modelo de programa FAL de **aeropuerto**

- Propósito

→ alcanzar los objetivos del Anexo 9 a **nivel operacional**

- Alcance

→ abarca los **procedimientos de despacho fronterizo** en el aeropuerto, así como la **planificación y gestión** de estos procedimientos

- Organización y gestión

→ Comité FAL de aeropuerto: solución de problemas **cotidianos** e implementación del Anexo 9

→ Composición: Gerente del aeropuerto + Funcionarios de alto nivel de las agencias de inspección + gerentes de los explotadores de aeronaves



Apéndice 12: Modelo de programa **nacional FAL**

- Propósito

- Cumplir el mandato del Convenio de Chicago en cuanto a que los Estados deben facilitar los **trámites de control fronterizo**

- Alcance

- Los artículos aplicables del Convenio; las actividades para cumplir con éstas y otras tareas asociadas conforman el **Programa nacional FAL**

- Organización y gestión

- AAC + otros organismos apropiados + explotadores de aeropuertos y aeronaves

- El medio para llevar a cabo el Programa nacional FAL es el **Comité**



¡GRACIAS!
¿PREGUNTAS?